



Bogotá, D.C. 30 de mayo de 2024

Condenan a ex paramilitares por violencia sexual y secuestro en contra de Aurora Mejía y su hijo

En el caso representado judicialmente por Sisma Mujer, Aurora y su hijo (que tenía once años para el momento de los hechos) fueron víctimas de múltiples hechos de violencia sexual, maltratos físicos, sexuales y psicológicos y secuestro durante el conflicto armado que se vivió en Córdoba durante el año 2010. Las víctimas fueron retenidas contra su voluntad en su vivienda y en su finca durante ocho meses, cuando un grupo de hombres armados y miembros de las Águilas Negras se tomaron sus viviendas, instalaron un laboratorio de estupefacientes y las extorsionaron para poder llevar adelante su actuar delictivo. Aurora y su pequeño hijo además sufrieron inefables torturas psicológicas y físicas en sus cuerpos durante todo este tiempo y casi pierden la vida a causa de las múltiples heridas mortales causadas por sus victimarios.

Sisma Mujer ha representado judicialmente a Aurora y a su hijo durante más de diez años en la búsqueda de verdad, justicia y reparación. Finalmente, el Tribunal Superior de Córdoba – Montería condenó a dos de los agresores a 36 años y seis meses de prisión por los delitos de concierto para delinquir agravado, acceso carnal violento agravado, acceso carnal abusivo con menor de 14 años agravado, tortura, desplazamiento forzado y secuestro.

Dentro de las acciones y logros alcanzados en la lucha de Aurora y su hijo, Sisma Mujer logró que la Corte Constitucional reconociera el derecho de Aurora y su hijo a la salud integral, particularmente por ser víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado en la sentencia T-418 de 2015. El caso de Aurora además se encuentra documentado en los anexos reservados de los autos 092 de 2008 y 009 de 2015 de la Corte Constitucional.

Este pronunciamiento del Tribunal Superior de Córdoba – Montería es histórico pues reconoce la relevancia probatoria y sustantiva que revisten las declaraciones de las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado y llama a las autoridades judiciales a observar un enfoque de género y de víctima al momento de evaluar el material probatorio que se allega a los procesos en casos de violencia basada en género de tipo sexual en el marco del conflicto.

Esta decisión se suma a una pluralidad de providencias judiciales que han surgido como fruto del litigio estratégico que Sisma Mujer adelanta desde hace más de veinticinco años en favor del reconocimiento diferenciado en el cual las mujeres sufren las consecuencias de la violencia armada y cotidiana por el hecho de ser mujeres. Esperamos que estos pronunciamientos sigan abriendo el camino hacia un futuro en el que todas las mujeres y niñas de Colombia vivan vidas libres de violencia.

www.sismamujer.org

Corporación Sisma Mujer

“Construyendo una Colombia sin violencias contra las mujeres y las niñas”

direccion@sismamujer.org - comunicaciones@sismamujer.org